Año 3. ° —Núm. 528. PAZ DE AYACUCHO. Sábado 13 de Febrero de 1847.

LA ÉPOCA.

SUSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales. Cada número suelto á un real. Avisos--Los de ménos de 10 líneas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

Este Diario es propiedad de la **Imprenta de la Época**: saldrá todos los dias ordinarios. Publicará fielmente los documentos y demas datos oficiales **pero no es oficial.**—La persona que quiera retirarse de la suscripcion no podrá hacerlo sino á fin de mes.—**Puntos de suscripcion**—PAZ—Oficina de la Imprenta, Tienda de D. Eusebio Lopez y Librería Hispano-Boliviana.—SUCRE—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.—POTOSI—D. José M. Llano Administrador de Correos.—COCHABAMBA—Casa del Sr. D. José María Gonzalez Velez.—PUNO—Sr. D. Manuel Chamorro.—ORURO—Sr. D. Mateo Lopez Videla.—TACNA—Tienda del Sr. D. Juan Varela.—COBIJA—D. Guillermo Billinghurst.—VALPARAISO—Oficina del Mercurio.—COROCORO—Casa de D. Adolfo Zamudio.

CORREOS.

ENTRAN.		SALEN.	
Del Interior.........	2 y 17.	Para el Interior..... á las 6 de la tarde.	4 y 20
Id. id. de á pie....	10 y 25.	De á pie............ á las 3 de la tarde.	12 y 27
De Tacna............	2 y 15.	Para Tacna........ á medio dia.	5 y 18
Del Perú	13 y 28.	Para el Perú....... á la misma hora.	9 y 24

Nota. El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

ALMANAQUE.

S. Benigno mr.—Dom.—*S. Valentin presb.*

LA EPOCA.

El «Constitucional» de Puno y el «Republicano» de Arequipa.

(Continuacion.)

(Véase el n.° 521.)

Sigue el Constitucional y hablando del gobierno de Bolivia, à quien acusa por haber dictado el decreto de 22 de Diciembre dice. «Prudente y noble como se considera, y co«mo le creemos tambien nosotros, debió dar «lugar en sus cálculos á la hipótesi de ha«ber emanado el decreto del gobierno perua«no, de algun principio de economia supues«to ó errado, si se quiere, y con la buena fé «que jamas deshonra á los valientes ni à los «sabios, entrar en esplicaciones detenidas y «procurar un arreglo mas análogo á las ne«cesidades y derechos de ambos pueblos.» Toda esta moralidad es exelente, pero no es aplicable en manera alguna al gobierno de Bolivia; porque él no ha dictado el decreto de 22 de Diciembre sino despues que el gobierno del Perú dió el de 9 de Noviembre. No dudamos tampoco nosotros que este decreto haya emanado *de algun principio de economia supuesto ó errado*, y por eso lo hemos atacado con nobleza, demostrando que como tal no podia ser sino perjudicial al comercio de ambos pueblos. Jamas hemos dudado de «esa buena fé que jamas deshonra á los valientes ni á los sabios» y juzgando al gobierno del Perú con esa buena fé, hemos atacado su decreto con la misma buena fè; porque hemos visto los males que trae á nuestra patria, los perjuicios que ocasiona al Perú y particularmente al departamento de Moquegua. «Asi (continúa «el Constitucional) el gobierno boliviano no «habria perdido un punto de su dignidad y «habria ganado mucho en la reputacion de «próbido que le interesaba conquistar.» El Gobierno del Perú es el que no habria perdido un punto de su dignidad, si antes de publicar el decreto de 9 de Noviembre (dictado en la misma fecha en que pidió la cooperacion del gobierno boliviano) hubiera pedido esas esplicaciones y hecho esos arreglos de que hablan los EE. del Constitucional, que al llenar la obligacion de rebatir el decreto boliviano dirijen todos los argumentos contra el gobierno del Perú cuyos procedimientos tratan sin duda de defender. Este gobierno era pues el que debia haber observado esa conducta, antes de dar su decreto de 9 de Noviembre «para haber ganado mucho en la reputacion de próbido que le interesa conquistar.» El gobierno de Bolivia tiene la conciencia de esa próbidad, ha dado pruebas de ella y no necesita conquistar lo que tiene, lo que posee y lo que le caracteriza. Ese mismo decreto de 22 de Diciembre que tanto ha herido á los EE. del Constitucional, es el resultado de la probidad, puesto que impone á los productos del Perú iguales derechos á los que pagan los efectos estranjeros; sin embargo de que el decreto del Perù ha llegado á gravar los productos de Bolivia con tal exeso, que si subsiste es imposible que siga el tráfico entre estos pueblos hermanos. Ahora bien, ¿ha faltado probidad al gobierno de Bolivia al dictar el decreto de 22 de Diciembre imponiendo á los productos peruanos derechos muy mòdicos en comparacion de los que se han impuesto á los efectos de Bolivia? Hay ni puede haber razon para criticar esta medida necesaria y forzosa? Es preciso no tener una conciencia propia para formar este juicio, que jamas puede ser racional. Todos los escritores tienen un juez inexorable: *la opinion*, ella sabrá decidir quien ha faltado á la justicia y à la verdad en sus aplicaciones. Defiendan en hora buena las medidas de su gobierno, con razones, pero no acriminen al de Bolivia porque ha llenado sus deberes y ha sabido sostener sus derechos.

Al acabar su articulo los EE. del Constitucional, dicen «que los escritores de Boli«via siempre prontos á provocar la inquietud «y alarma á la sombra de la mas nímia dife«rencia, de las que de continuo se suscitan en «las relaciones de los Estados; se han avan«zado á hacer interpretaciones forzadas é in«juriosas al gobierno del Perú;» y para prueba, copian un párrafo de nuestro artículo inserto en el n. ° 492. En ese párrafo dijimos «que el gobierno de Bolivia estaba no solo en el deber de imponer á las mercaderias peruanas iguales derechos á los que se habian impuesto á las de Bolivia, sino que aun podia prohibir toda comunicacion comercial; y que al hacerlo estaba en su derecho, por que obraria por instigacion, obraria por necesidad, puesto que se hacia morir su industria.» A este lenguaje le han llamado amenazador, y han dicho «que dá idea de que ya estan agotados, inutilmente, todos los recursos concilitorios.» Esta consecuencia es como las anteriores, puesto que se saca por resultado lo que nadie pudiera creer habiendo leido el párrafo citado. Es la cosa mas original del mundo la lògica que con nosotros emplean los EE. del Constitucional, atacando la providencia del gobierno boliviano que dictò el decreto de 22 de Diciembre, como si á este decreto no hubiera precedido el de 9 de Noviembre, y como ¡si Noviembre no fuera anterior á Diciembre! Nosotros hemos dicho que la medida tomada por el gobierno boliviano es justa desde que ha sido forzada y arrancada por la necesidad; desde que la ha ocasionado otra anterior á cuyo respecto es suavísima. Hemos dicho tambien que el gobierno boliviano podia en virtud de sus derechos no solo tomar iguales medidas, sino tambien cerrar enteramente sus

---

peligroso es para nosotros mi maestro como tu padre, Colomba. Sí, él mismo, añadiò Ascanio juntando las manos, Benvenuto, mi amigo, mi maestro, mi protector, mi padre, mi Dios, que à pesar de todos estos títulos casi me veo precisado á odiarle. Y sin embargo bien considerado, por qué? Yo os lo pregunto, Colomba! Porque ha participado del ascendiedte á que debe humillarse toda imajinacion viva y ardiente que os contemple, porque os ama él como yo os amo. Su delito es el mio; solamente Colomba, que vos me amais y con eso absolveis mi crimen. Qué hacer, Dios mio? Ah! dos dias hacen que sin cesar me pregunto lo mismo y no sé si comenzar à odiarle ó si le quiero como siempre. El os ama, es cierto; pero tanto me ama tambien á mí que mi alma vacila y tiembla en esta confusion como un rosal batido por la tempestad. Qué hará él? Oh! desde luego quiero informarle de los designios del conde de Orbec, que espero sabrá conjurarlos.

Pero despues de todo, cuando nos encontremos cara á cara como enemigos, cuando le diga que su querido discipulo es su rival, Colomba, su poderosa voluntad ciega como el destino, olvidará á Ascanio para pensar solo en Colomba, apartará sus ojos del hombre que proteje para fijarlos en la mujer que ama, porque yo tambien siento que entre él y yo no vacilaria. Tengo la conviccion de que sin remordimientos sacrificaria lo pasado de mi corazon por el porvenir, la tierra al cielo! Por qué hacernos ilusiones? Es hombre, y pensar que sacrifique su amor es un rasgo superior à la perfeccion humana.

Lucharemos, si, lucharemos uno contra otro; pero cómo resistirle yo débil y abandonado? Oh, Colomba! si llego un dia á aborrecer al hombre que por tanto tiempo he amado, no le deseo ni aun en este caso, os lo aseguro, que esperimente el suplicio en que me puso el otro dia declarándome su amor à vos.

Mientras Benvenuto, inmòvil detras de un árbol como una estátua, sentia deslizarse por su frente gotas de frio sudor, y se crispaban los dedos de su mano que apretaba convulsivamente contra su corazon.

—Pobre Ascanio! amigo querido! contestò Colomba, mucho habeis padecido y mucho que sufrir os resta aun; pero esperemos con calma el porvenir, no nos exajeremos nuestras penas

el oido contra el suelo por espacio de algunos minutos, pero sin resultado alguno. Ultimamente, le pareciò percibir algun ruido mui lejano y guiándose por él comenzò à marchar con mucho tiento y paràndose á cada in stante. No tardó mucho en percibir mas distintos algunos sonidos de voz que le indicaron la direccion en que se propagaban, hasta que por último en la segunda alameda que cruzaba el jardin, reconoció ò mas bien adivinò que se hallaba Colomba, vestida de una túnica blanca y sentada al lado de Ascanio en el consabido banco que conocemos ya. Los dos jóvenes conversaban à media voz, pero su diálogo era animado y rápido.

Al abrigo de la espesura de un grupo de àrboles se acercò Benvenuto y escuchò.

FIN DEL TOMO PRIMERO.

TOMO SEGUNDO.

I.

ENSUEÑOS DE UNA NOCHE DE OTOÑO.

Era una apacible y clara noche del otoño. La luna habia disipado casi todas las nubes que empañaban su transparencia, y las que aun restaban deslizándose iban unas tras las otras y desaparecian descubriendo el bello azul del cielo sembrado de relumbrantes estrellas. Al rededor del grupo que hablaba y escuchaba, todo yacia en el mayor silencio y tranquilidad, pero en el alma de cada uno de ellos todo era turbacion é inquietud.

—Mi Colomba, decia Ascanio, mientras que Benvenuto de pie y detras de él, pàlido y con el frio de la muerte creia no escuchar aquellas palabras con los oidos sino con el corazon; adorada mia! quien me ha arrojado á turbar la calma de vuestro destino! Cuando os entereis en toda su estension de la desventura y fatalidad que nos amenaza, maldecireis sea yo el mensajero de tan crueles nuevas.

—Os equivocais, amigo mio, repuso Colomba: sea lo que quiera lo que tengais que decirme, yo os bendeciré porque os miro como venido de parte de Dios. Jamas escuché el acento de mi madre, pero creo que la hubiese escuchado como os escucho á vos. Hablad, Ascanio, y si teneis cosas terribles que comunicarme, el que sea vuestra voz la que me lo diga me consolará algun tanto.

comunicaciones. Esto hemos dicho y estamos convencidos de que no hemos dicho una necedad; por que está establecido por el derecho de jentes y se practica *frecuentemente en materias de comercio y navegacion adoptando un estado respecto de otro reglamentos particulares semejantes á los que el segundo ha establecido con respecto al primero.* Estos son principios, son reglas practicadas entre las naciones; y los principios y las reglas creemos que no son «un lenguaje amenazador,» y estas reglas y estos principios empleados por nosotros creemos tambien que no son «con el objeto de provocar la inquietud y alarma á la sombra de la mas nimia diferencia de las que de continuo se suscitan en las relaciones de las estados.» Sean mas justos los SS. EE. del Constitucional, examinen la cuestion con menos parcialidad, y conocerán si tenemos razon en cuanto hemos dicho, por que solo nos hemos fundado en lo que enseña el còdigo de las naciones.

Por ùltimo dicen los EE. del «Constitucional» «que la suprema necesidad de ambos pueblos es que cesen sus desavenencias de un modo pacífico y satisfactorio, siguiendo las reglas que los gobiernos ilustrados deben seguir en casos iguales.» Esta misma ha sido, es y será siempre nuestra opinion; por este avenimiento racional hacemos constantes votos, y no desesperamos de que se realizarán; por que lo mismo que los EE. dél Constitucional, creemos que esta es la politica que deben adoptar los gobiernos; y asi como aseguran que el del Perú nunca se estraviará de esta regla, cuando haya de entenderse con el de Bolivia; podriamos tambien nosotros asegurar, sin temor de equivocarnos, que el de Bolivia hará otro tanto, por que asì lo exije la reciprocidad.

Cesen pues los EE. del Constitucional de acriminar á los escritores de Bolivia por que han llenado su deber apoyando una medida que ha sido, como hemos dicho antes, arrancada por la necesidad, y con el objeto de debilitar una anterior destructora del comercio de ambos pueblos. No traduzcan el nacionalismo que nos ha impulsado, en «caustidad y en estudio de aglomerar los embarazos atacando la dignidad de los derechos de su nacion.» Esta sera una injusticia, por que nuestro objeto ha sido noble, ha sido nacional, basado en la justicia y apoyado en los principios. Deseamos, como el que mas, la libertad del comercio y la paz de ambas naciones, por que sabemos que esta es su vida; y que sin ella no pueden jamas prosperar los pueblos.

(*Continuará.*)

Damos lugar en nuestro número de hoy á los importantes decretos y documentos que ha publicado la «Gaceta del Gobierno», y que nosotros reproducimos en el lugar correspondiente.

Los decretos son reducidos, el primero á declarar las facultades extraordinarias de que (con arreglo á la Constitucion y oido el dictamen afirmativo del Consejo Nacional), se ha investido al Gobierno, para sostener la independencia del suelo americano. El segundo es proporcionando recursos extraordinarios para hacer frente á los gastos que demanda la conservacion del ejército que ha de repeler la invasion europea dirijida por Flores.

Nada nos parece mas racional en estas circunstancias que autorizar al Gobierno con facultades extraordinarias, para que pueda obrar y salvar á la patria contribuyendo poderosamente á hacer respetar el suelo americano, y poniendose en la actitud guerrera en que se han puesto los estados vecinos. Nada nos parece mas justo que ponerse en defensa y en la posibilidad de volar al socorro de cualquiera de las potencias atacadas. Desde que la invasion europea tiene por objeto la conquista de los pueblos sud-americanos, estos están en el deber de armarse para repeler esa invasion tártaro-pirata que pisando todos los principios y todas las reglas conocidas y respetadas por todos los hombres, se atreve á insultar al mundo civilizado. En estas circunstancias deben todos los bolivianos segundar las intenciones del gobierno, contribuyendo con todas sus fuerzas á ayudarle en la grandiosa empresa de sostener la independencia conseguida á costa de tanta sangre y de tantos y tan continuados esfuerzos. Es ya tiempo de que recordemos el heroismo de nuestros padres, que en quince años de sacrificios y en una continua lucha, consiguieron esa independencia preciosa de que hoy gozamos: sepamos pues apreciarla debidamente y no omitamos sacrificio alguno para conservarla.

Esa espedicion que algunos desprecian, creyendola pequeña y miserable, puede ser grande y poderosa: no importa; redoblaremos nuestro ardor y mostraremos al mundo que no hemos dejenerado de nuestros padres ni somos indignos de esa independencia que nos legaron ellos.

CRONICA INTERIOR.

Josè Ballivian—Presidente Constitucional de la Repùblica, Capitan Jeneral de sus ejércitos etc. etc. etc.

CONSIDERANDO.

1.° Que la expedicion europea del Jeneral Flores contra la República del Ecuador, amenaza por igual la existencia de Bolivia y demas Repúblicas Americanas.

2.° Que en vista del peligro comun, algunos Gobiernos han invitado al de la Repùblica á armarse y á concertar un plan de defensa comun.

3.° Que es el primer deber del Gobierno sostener la independencia é instituciones de la República: oido el dictamen afirmativo y unánime del Consejo Nacional.

DECRETO.

Art. único. Ha llegado el caso de los articulos 45 y 46 de la Constitucion: el gobierno en su consecuencia tomará todas las medidas que juzgue conveniente para la seguridad de la Repùblica.

Los Ministros del Interior Hacienda, Guerra, é Instruccion Pùblica, quedan encargados de la ejecucion del presente decreto en la parte que á cada uno corresponde, y de mandarlo imprimir, publicar y circular.—Dado en el Palacio de Gobierno en la Ciudad de la Paz á 9 de Febrero de 1847—39—JOSE BALLIVIAN.—El Ministro del Interior—*Pedro José de Guerra*—El Ministro de Hacienda—*Miguel Maria de Aguirre*—El Ministro de la Guerra—*Josef Maria Silva*—El Ministro de Instruccion Pública y Relaciones Exteriores—*Tomás Frias.*

José Ballivian, Presidente Constitucional de Bolivia, Capitan Jeneral de sus ejércitos etc. etc.

Considerando: que para hacer frente á los gastos que demanda la conservacion del ejèrcito, cuya fuerza se ha levantado al pié suficiente para repeler la invasion europea conducida por el jeneral D. Juan José Flores, no bastan los recursos ordinarios de la nacion—

DECRETO:

Art. 1.° Desde 1.° de marzo pròcsimo se hará á los empleados de la Repùblica y á todo individuo que disfrute renta ò pension sobre la hacienda pública en cualquiera de sus ramos, un descuento para la guerra en proporcion á la escala de 9 de diciembre de 1841, con calidad de reembolso.

2.° Los jubilados civiles ò militares solo percibirán la mitad de la suma que les está señalada por jubilacion, quedando la otra mitad en clase de préstamo; mas si dichos jubilados obtuvieren algun empleo ó comision especial del gobierno, percibirán el haber integro de su jubilacion, quedando sujetos al descuento temporal para la guerra.

3.° Los jenerales con letras de cuartel

—3—

—Llamad á vuestra ayuda, todo vuestro valor y vuestras fuerzas, dijo Ascanio.

Y en seguida comenzó á referirle la entrevista que á su presencia habian tenido la señora de Etampes y el conde de Orbec; la espuso toda la traicion del complot concebido contra el interès del reino, y los proyectos para mancillar el honor de la pobre niña; continuó el suplicio de esplicar á aquella alma càndida y asombrada de tanta inquietud, el infame convenio del tesorero é hizo comprender á la jòven, con palabras que exaltaban su imajinacion, los crueles refinamientos de odio y de ignominia que habia inspirado á la favorita su amor herido. Todo lo que Colomba pudo claramente concebir es que su amante se hallaba poseido de terror y disgusto, y ella cual yedra solitaria que no tiene otro asilo que el desterrado peñasco á que se adheria, temblaba y se estremecia como él.

—Amigo mio, dijo ella, es menester enterar á mi padre de este horrible designio contra mi honor. Mi padre no se ofenderà de nuestro amor, porque os debe la vida, y mi padre os escucharà. Oh! no lo dudeis, él arrancará mi destino de las manos del conde de Orbec.

—Ah! esclamó Ascanio por toda respuesta.

—Oh! amigo mio! dijo Colomba que comprendiò la espresion de desconfianza que envolvia la esclamacion de su amante; suponeis á mi padre en tan odiosa complicidad? Cuan terrible seria esto, Ascanio! pero no, no; mi padre no sabe nada, estoi segura, nada sospecha, y cuando siempre me ha mostrado tanta ternura, pretenderia con su propia mano el lanzarme en la vergüenza y la desventura?

—Perdonad, Colomba, repuso Ascanio; pero vuestro padre no està acostumbrado á divisar la vergüenza en la opulencia; un titulo pudiera deslumbrarle quizàs hasta el punto de ocultarle su propia deshonra, y en su orgullo de cortesano pudiera creeros mas dichosa, manceba de un rei que esposa de un artista. Yo no debo ocultaros nada, Colomba: el conde de Orbec decia à la señora de Etampes que respondia de vuestro padre.

—Es posible, Dios mio! esclamò la jòven. Se ha visto alguna vez padres que vendan á sus hijos?

—En todos los tiempos y en todos los paises se ha visto eso, ànjel mio, y sobre todo en este pais y en este tiempo. No creais

—4—

al mundo imajen de vuestra alma, y à la sociedad de vuestra virtud. Si, si, Colomba; los mas ilustres nombres de la Francia han entregado su pudor al libertinaje real, la juventud y la belleza de sus esposas y de sus hijas; eso es cosa mui comun de la corte; y si vuestro padre quisiera de tal proceder justificarse, no le faltarian ejemplos notables. Yo imploro tu perdon, amada mia, de haber desgarrado tan bruscamente tu alma casta y santa con el contacto de la asquerosa realidad; pero es preciso, es indispensable mostrarte el abismo que abren á tus mismas plantas.

—Ascanio, Ascanio, esclamò Colomba ocultando su cabeza tras la espalda del artista, y apoyada con la mano en su hombro. Qué, tambien mi padre habia de contribuir à tejer la tela de mi desventura! Oh! no me lo digas, no quiero pensarlo, me avergüenzo! Y donde refujiarme entònces? En vuestros brazos, Ascanio! Si, vos sereis mi salvador! Habeis hablado á vuestro maestro, á ese Benvenuto tan noble, tan bueno, tan grande, á ese que me habeis dicho y que amo solo porque vo le amais?

—No le amo, no le amo ya, Colomba! esclamò.

—Y por què? murmurò la jòven.

—Porque os ama él, porque en vez de un amigo con cuya proteccion pensabamos contar, es un rival, un enemigo mas à quien tenemos que combatir; un enemigo, entiendes! un enemigo el mas terrible de todos. Escucha.

Entònces Ascanio refirió á Colomba como en el momento en que iba á confiárselo todo, le habia revelado su amor ideal, y como el cincelador favorito de Francisco 1.°, gracias á la caballeresca palabra del rei à cuya fè no faltaba nunca, pensaba obtener la realizacion de sus proyectos despues de terminada la fuente de Jùpiter. Sus proyectos como sabemos eran pedir la mano de Colomba.

—Cómo, Dios mio! con que no nos queda mas amparo que el de nosotros mismos! dijo Colomba clavando sus bellos ojos en el cielo y cruzando sus manos sobre el pecho. Cada aliado se nos convierte en enemigo, y cada puerto se nos trueca en escollo. Estais seguro de que llegue nuestro abandono á este estremo?

—Oh! demasiado seguro, desgraciadamente, dijo el jòven. Tu

disfrutarán de la mitad del haber que gozan en el dia. La otra mitad se considerarà como prestamo reembolsable.

4. ° Los jenerales, jefes y oficiales que obtengan licencia temporal, ó se hallen enfermos, disfrutarán únicamente de la cuarta parte del sueldo de su clase.

5. ° Al liquidar los administradores del tesoro, instruccion pùblica y policia, y las comisarias del ejército el haber de sus empleados, pensionados y jubilados respectivos, deducirán del importe de la suma descontable, la doble contribucion directa sobre sueldos, decretada por la lei de 9 de noviembre de 1846, y las mesadas de montepio civil á los que las deban, aplicando su valor á la cuenta correspondiente, y el líquido sobrante del descuento, á la que se abrirá con el tìtulo de—«Descuento temporal.»

6. ° Debiendo este invertirse en gastos estraordinarios militares, las tesorerias de instruccion pública, policia, moneda, bancos, y en jeneral, toda oficina pagadora de sueldos y pensiones, pasarán mensualmente al tesoro público las sumas que dedujeren por dicho descuento y por contribucion.

7. ° Los sueldos, gajes y pensiones que no estén sujetos á descuento por su menor cuantia, continuarán pagando únicamente la contribucion directa.

8. ° El descuento temporal, de que habla este decreto, no tendrá lugar respecto á los empleados del Distrito Litoral, los cuales continuarán sujetos únicamente á la contribucion decretada por la ley de 17 de octubre de 1844.

9. ° El presente decreto rejirá en la república entre tanto que duren las circunstancias que lo han motivado.

Los ministros de Estado, cada uno en su caso y ramo, quedan encargados de la ejecucion de este decreto, y de hacerlo imprimir, publicar y circular.

Dado en el palacio del supremo gobierno en la Paz de Ayacucho á 10 de febrero de 1847—*José Ballivian*—El Ministro del Interior—*Pedro Josè de Guerra*—El Ministro de Hacienda—*Miguel Maria de Aguirre*—El Ministro de la Guerra *Josef Maria Silva* -El Ministro de Instruccion Pública—*Tomas Frias*.

Escala á que se refiere el artìculo 1. ° del anterior decreto—

Sueldos	Descuento.
Esclusive	
De 400 ps. à 1000	el 10 por ciento.
« 1000 id á 2000	el 15 » »
« 2000 id á 5000	el 20 » »
De 5000 id arriba	el 25 » »

Es copiа—El oficial mayor del ministerio de hacienda—*Valda*.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

Legacion del Perú cerca del Gobierno de Bolivia—Paz á 8 de Febrero de 1847.

Señor

El infrascrito tiene la honra de dirijirse á S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia pidiendole esplicaciones francas y satisfactorias acerca de la autorizacion extraordinaria que ha recabado su Gobierno del Exmo. Consejo Nacional de Bolivia en la sesion del sábado 6 del corriente.—Autorizacion fundada, segun noticias que no dejan ninguna duda, en los preparativos de guerra con que amenaza el Jeneral Flores desde Europa á los pueblos del Pacífico, y en el decreto del Gobierno del Perú de 9 de Noviembre último sobre tarifas en su comercio con Bolivia.

Si la forma de la autorizacion concediendolo al Gobierno de S. E. *la suma del poder público* es por sí sola alarmante, cuando otros Gobiernos de Sud-América mas vulnerables y mas proximamente amenazados, no han sido iuvestidos de un poder tan tremendo! sube de grado aquel estado cuando el infrascrito la vé fundada en parte en el ya citado decreto de su Gobierno.—Y es principalmente bajo este último respecto que el abajo firmado pide las indicadas explicaciones francas y satisfactorias, que siendolo producirán un buen efecto sobre pueblos, cuya atencion toda se ha vuelto ácia un solo punto de donde esperan el mal ó el bien.

Con sentimientos de la mas distinguida consideracion se suscribe de S. E. muy atento y obediente servidor—*Pedro Astete*.

Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Bolivia.

República Boliviana—Ministerio de Relaciones Esteriores—Paz Febrero 11 de 1847.

El infrascrito Ministro de Relaciones Esteriores ha tenido la honra de poner en noticia del Presidente de la República, la nota que el S.r Encargado de Negocios del Escmo. Gobierno del Perù, se sirviò escribir al infrascrito, el 8 del presente mes, «pidiendo- «le esplicaciones francas y satisfactorias «acerca de la autorizacion extraordinaria que «ha recabado su Gobierno del Escmo. Consejo «Nacional del Bolivia, en la sesion del sabado «6 del corriente»; esplicaciones cuya necesidad encarece el S.r Astete por fundarse la autorizacion en la espedicion con que amenaza el Jeneral Flores á los Pueblos del Pacífico, *y en el Decreto del Gobierno del Perú de 9 de Noviembre último sobre Tarifas en su comercio con Bolivia*.

Al satisfacer esta nota, como el infrascrito se apresura á hacerlo de órden del Presidente de la República, no puede menos de hacer notar al S.r Encargado de Negocios, que la sesion del Consejo Nacional de Bolivia, á que se refiere, no es un acto público de aquellos que producen efectos externos, y que por esta razon pueden afectar los intereses ó las relaciones de otros Gobiernos; ni la accion de estos puede ejercerse convenientemente sobre un acto de simple consulta y deliberacion como el que ha llamado la atencion de S. S.; á menos de ponerse las funciones Diplomáticas en un constante acecho de las oficinas del Estado. La evidente justicia de esta observacion, será manifiesta á S. S., si se sirve pasar la vista por el adjunto decreto Supremo de 2 del presense mes, [único acto pùblico sobre el que podria recaer la interpelacion de S. S.], y ver en él los fundamentos, que ha tenido el Poder Ejecutivo de Bolivia para declarar en ejercicio la autorizacion que le conceden los articulos 45 y 46 de la Constitucion del Estado—Estos han sido los mismos que tuvo presentes el Congreso de la República de Chile, para dar á su Gobierno una autorizacion equivalente en el acto lejislativo fecho en Santiago á 11 de Diciembre último, rejistrado en el Araucano—N.° 852, los mismos que decidieron al Congreso de la República del Ecuador á darla á su Gobierno en el acto lejislativo fecho en Quito á 13 de Noviembre último; y los mismos en fin, que valieron al Escmo. Gobierno del Perú las importantes autorizaciones especiales que recibió del Consejo de Estado en Lima á 3 de Diciembre último; autorizaciones que S. S. ha echado en olvido, cuando asegura que «otros «Gobiernos de Sud América mas vulnerables «y mas próximamente amenazados [que el de «Bolivia] no han sido investidos de un po- «der tan tremendo»!!!

Si ademas de los sobredichos fundamentos se tomaron en consideracion algunos otros (como el decreto del Gobierno de S. S. de 9 de Noviembre último contra el comercio de Bolivia) en la deliberacion ocurrida en el Consejó Nacional de la que S. S. se muestra tan informado, asunto es este en que el infrascrito podria abstenerse de contestar á S. S. por las sencillas observaciomes ya expuestas—Sin embargo, como esta circunstancia es á la que reduce en defintiva el Sr. Astete su demanda de esplicaciones, como el mencionado decreto ha sido ya asunto de repetidas y graves discusiones entre S. S. y el infrascrito, no le ocultará que llamò en efecto toda la atencion del Escmo. Consejo Nacional en aquella deliberacion—Esto era tanto mas natural, cuanto que aun estan por darse á Bolivia las explicaciones de una medida tan inesperada y desastrosa.—S. S. invitado à darlas en nota de este Ministerio de 19 de Diciembre último contestó en 23 del mismo mes, que hallandose sin instrucciones de su Gobierno no podia dar la esplicacion pedida sobre este particular, sinò por su propio juicio, segun el cual, el Perú no hacia mas que nivelar los impuestos de los frutos bolivianos á los que en Bolivia pagan los frutos peruanos.—En las repetidas discusiones de que se ha hecho mencion, el infrascripto ha representado, en vano, á S. S. que el decreto del Perú de 9 de Noviembre pone al comercio de Bolivia fuera de todas las condiciones de igualdad que profesa el mismo Perú en el comercio con todas las demas Naciones; mientras que todos los reglamentos fiscales de Bolivia han mantenido á los productos peruanos en condicion mas favorable que los de todas las naciones, cuando se internan á Bolivia por sus fronteras de tierra.—Por resultado de estas discusiones S. S. ha pedido á su Gobierno las instrucciones de que carecia ¿Què estraño es pues, que mientras ellos] llegan, y le permiten dar la esplicacion que el Gobierno de Bolivia tiene derecho de esperar, se haya tomado en cuenta una circunstancia tan grave, como es la violenta posicion del comercio entre ambos paises por causa del citado decreto del Perú?

De todo esto se halla bien informado S. S., y lo que el infrascrito teme al dar estas explicaciones, no es que parezcan insuficientes, sinò mas bien redundantes por ser tan claras y naturales.

Despues de lo cual, el infrascrito reitera al Sr. Astete, las seguridades de la alta y distinguida consideracion con que es de S. S. atento obediente servidor—*Tomas Frias*.

A S. S. el Encargado de Negocios del Perù Don Pedro Astete.

Artículos de fondo de la *Gaceta del Gobierno* del sábado 13.

FACULTADES ESTRAORDINARIAS.

A medida que se acerca el tiempo en que la espedicion de Flores debe llegar á las costas del Pacífico, se completan tambien los preparativos que hacen para rechazarla los gobiernos de las repùblicas mas amenazadas.

El Ecuador, en mas riesgo al parecer que todas, hace rigurosos alistamientos, levanta emprèstitos, busca aliados, y pone en ejercicio cuantos medios pueden conducir á su salvacion.

Chile, cuyo estado floreciente á mas de su posicion jeográfica y de su numerosa guardia nacional lo coloca en posicion menos peligrosa por ahora, faculta á su gobierno para enviar tropas al esterior, y desembaraza su accion de modo que nunca pueda verse imposibilitado de hacer frente á las circunstancias que se preveen.

El Perù aumenta su ejército, compra y arma buques, levanta empréstitos, toma en una palabra la actitud marcial que la situacion de las cosas demanda.

Bolivia por su parte despues de elevar la fuerza de su ejèrcito, despues de dictar diversas disposiciones para crear rentas esclusivamente aplicables á los gastos de èl, declara con el voto unánime del consejo nacional (1) que ha llegado el caso de los artìculos 45 y 46 de la constitucion; esto es, las facultades estraordinarias del poder ejecutivo en ejercicio: y con esta disposicion cierra sus preparativos para la guerra, y espera los sucesos.

Las circunstancias en que nos hallamos son graves, y para convencerse de ello basta ver la actitud guerrera que han tomado estos estados. No se adoptan medidas tan serias en virtud de causas lijeras, ni se puede suponer que tantos hombres de estado y de versacion en los negocios públicos se hayan equivocado tan groseramente en todas partes, para formar un juicio falso de la situacion de las cosas.

Ha llegado el momento de una importante crisis para la Amèrica, y no necesitamos para comprenderlo de estar en posesion de los datos aun secretos, que sin duda han adquirido nuestros gobiernos. Basta reflеccionar. Del modo en que esta crisis termine dependerá la suerte futura de los Estados hispano-americanos. Los esfuerzos de ahora decidirán lo que ellos han de ser en lo venidero.

Desde los primeros tiempos de la independencia la influencia europea ha procurado hacerse dominante en nuestros paises, fijando en ellos sus formas de gobierno, esforzandose á trasplantar á nuestro suelo los vástagos de las dinastias del viejo mundo, y arreglando nuestros intereses de manera que queden consultados primero los de la Europa. Recuerdense las tentativas en el Rio de la Plata, en el Perú, en Colombia y en Méjico. La Inglaterra, la Francia y la España han aparecido por su turno comprometidas en estas negociaciones clandestinas, y es fácil comprender que esta injerencia en nuestros mas importantes negocios no es gratuita ni desinteresada. La Europa ha apoyado en Amèrica todo plan politico tendente á monarquizar estas repùblicas, como sucedió con la confederacion perú boliviana; y hoy mismo son notorios los empeños de convertir à Mèjico en un imperio.

En estas circunstancias y cuando se hallan en su seno caudillos de partidos vencidos en las repùblicas del Pacìfico, el Jeneral Flores, uno de ellos, lleno de distinciones por la corte española levanta allà un ejército para el cual la España le permite sacar jefes, oficiales y soldados de las filas mismas del suyo, prestandole asi una cooperacion que puede llamarse abierta: la Inglaterra se desentiende de los enganchamientos, de las compras de buques y de armamento que hace en su territorio: la Francia no quiere ver la recluta que se hace en el suyo: y se asegura que su soberano està en el secreto de esta espedicion: las islas Canarias, possecion española, son el punto de reunion de esta invasion trai-

(1) Articulo 45. Todas estas restricciones no tendrán lugar en los casos de peligro esterior ó de conmocion interior.

46. En los casos del articulo anterior, el Presidente de la Republica tomará todas las medidas de seguridad que juzgue convenientes, dando cuenta de lo ejecutado y de sus motivos al Cuerpo Lejislativo, ó en su receso al Consejo Nacional.

Segun el tenor de este articulo, el Gobierno Supremo de la Republica ha podido declarar por sí las facultades estraordinarias en ejercicio. No lo ha hecho asi sin embargo por respeto á la opinion, y por fortificarse con ella, si se declaraba en favor del modo de pensar de la autoridad. Consultó al Consejo Nacional, que á mas de ser una de las primeras corporaciones del Estado, reune en su seno hombres de acreditada capacidad, aptitudes y patriotismo; y el Consejo Nacional, despues de observar que estaba en las facultades del Gobierno hacer por si solo aquella declaratoria, opinó por ella sin discrepancia de un solo voto.

dora: y sin saberse de donde salen los enormes fondos que tal empresa requiere, se ve al Jeneral Flores dueño de tres vapores armados en guerra, de treinta mil fusiles y de diez mil vestuarios prepararse á zarpar de los puertos europeos, sin que las reclamaciones de los ministros diplomáticos americanos, y de las de casas de comercio principales obtengan resultado alguno, sino es la injuriosa respuesta de un Ministro ingles de que el gobierno de S. M. veria con satisfaccion un cambio en los de las repúblicas americanas.

Parece pues que no hay ya lugar à dudas. Diga en hora buena Flores que èl no tiene en vista sino el Ecuador. De mejor orijen sabemos nosotros que se trata de un cambio en las repùblicas americanas. Muchas veces se ha dicho y lo repetimos ahora: una monarquia en el Ecuador seria ridicula. El no era sino un departamento del imperio de los Incas. Esos preparativos, esos elementos de guerra puestos en manos del Jeneral Flores son proporcionados á mayor empresa, y ninguna está mas indicada que la reconstruccion del imperio indio antiguo. La espedicion del Jeneral Flores no será la única por ser la esploradora, la que viene á tantear las resistencias. Si estas son débiles, si se cae neciamente en el error de abandonar el estado amenazado, una vez conquistado él será la base, el punto de partida para invadir y subyugar mañana á sus vecinos. Quedan aun en Europa hombres que en vista del buen suceso de Flores se prestarán, sino se han prestado ya, à esta conjuracion europea: y no hay mas que un medio de libertarnos una vez por todas de esta asechanza continua que quiere restablecer bajo otra forma que la antigua el coloniaje europeo sobre nosotros. No queda mas que un medio de establecer cumplidamente nuestra independencia. Este medio consiste en que se nos vea tomar la actitud mas decidida que esté en nuestra mano para rechazar y aniquilar la espedicion de Flores y cuantas otras deban seguirla, sea cual fuere la república invadida: que llegado el caso nuestras operaciones correspondan á esta demostracion, y que quede sentado de un modo incuestionable que comprendemos bien lo que es la independencia, y que la queremos con esa voluntad firme è incontrastable con que la quisimos cuando se la disputamos á los reyes de Castilla.

De tales bases entendemos que parten los Gobiernos de las Repúblicas del Pacífico en el sistema que estan desenvolviendo, y tales son las razones que determinan la conducta del de Bolivia.

CARTA DE D. ANDRES SANTA-CRUZ.

En el número 518 de la Època se ha publicado un capitulo de carta del jeneral Santa-Cruz á un amigo suyo residente en Quito, sobre el cual nos parece conveniente hacer algunas observaciones. Limitaranse estas al descredito en que supone caidas á las repúblicas americanas, y á la calificacion de bárbaros mandatarios del Pacifico, que Santa-Cruz aplica à los gobiernos de estas repúbicas. No son estos puntos los únicos que dan lugar á reflecciones en la carta de Santa-Cruz; pero son los mas notables, y á ellos solos nos contraeremos.

El capítulo de carta dice así:

«Capitulo de carta del Jeneral Santa Cruz á un «amigo suyo en Quito.

«Madrid Octubre 4 de 1846.

«Avisé á U. desde Valparaiso de nuestro prócsimo embarque «en la Nueva Gabriela, y ahora tengo el gusto de informarle «de haber llegado al puerto de Burdeos sin otra novedad que «unas fiebres de que madama fué acometida en los últimos «dias de nuestra larga travesia. Esta causa nos obligó á detenernos en aquella ciudad, donde hemos encontrado buenas «relaciones, y no pasaremos á Paris sino despues que se restablezca completamente, y se desembaraze, lo que tendrá lugar á mediados del mes entrante.

«Queriendo yo aprovechar el tiempo vine á visitar á la «familia que aqui tenemos, los padres de Carmensita, con el «doble objeto de hacer arreglos de intereses que tenemos pen«dientes; y estando por realizarse próximamente las bodas de «al Reina y de su hermana, me detendré hasta ver al menos «las primeras funciones; es decir, hasta el 14.

«Aqui tambien he encontrado buenas relaciones y una acojida mui favorable de su Gobierno, á cuyo favor debo el «inspeccionar todos los sitios reales y los mònumentos mas cé«lebres que se hallan en esta corte.

«Aqui he encontrado á mi amigo el Jeneral Flores ocupado «de una espedicion para restablecerse en el Ecuador, y creo «que la realizará en todo este mes con elementos que ha «preparado en Irlanda y en España. El descrédito de las Re«públicas Americanas, y la imprudente desaprobacion del tra«tado de la Virjinia han abierto campo à esta empresa, que «en concepto de muchos se considera justa y conveniente: as«es que se le han facilitado los recursos necesarios, cosa que «he visto con asombro, mas en aquel pais que en este.

«Mui distintas son las ideas que á mí me ocupan ahora: «estoi tan fastidiado de la politica americana que nada quiero «en ella, y pienso contraerme esclusivamente á conocer la «Europa, á proporcionar una buena educacion à mis hijos, y «un desahogo á mi Sra. cuyo espiritu se reciente mucho de «los atentados de esos bárbaros mandatarios del Pacifico; y pasaré à Inglaterra en el mes de Enero.»

A la primera vista se nos ha ocurrido la duda de qué deberá entenderse en este caso por *descrédito de las repúblicas americanas;* porque esta palabra es vaga, y solo tendria un sentido preciso aplicada à materia determinada, y á un pais señalado. En posiciones tan diversas como se hallan todos estas naciones, en circunstancias tan diferentes, no es posible que el descrédito de Chile por ejemplo sea en la misma materia y en el mismo grado que el del Perú, y que Bolivia se halle en idèntico caso que Nueva-Granada ò el Ecuador.

Sea de ello lo que fuere, lo único que nos parece á propòsito para desacreditar á las repúblicas americanas *en jeneral* como inmorales y corrompidas, son las publicaciones del S.r Irisarri, la empresa de Flores, y el lenguaje y la conducta del Jeneral Santa-Cruz. Cierto es que el S.r Irisarri no prueba sus proposiciones, y que el crimen del Jeneral Flores no puede servir de argumento contra las repúblicas: cierto es que las patrañas con que ha embaucado á algunas personas en Europa, asi como el lenguaje injusto, falso y descomedido del Jeneral Santa-Cruz no se tomarán como espresion de la verdad por la jente sensata. Pero para el vulgo haràn autoridad, y en el mundo es mas el vulgo que la jente sensata: y aun de esta, mucha puede ser sorprendida. Quede pues sentado que si es verdad que las repùblicas americanas están desacreditadas en Europa, este descrèdito es obra del Jeneral Flores, del Jeneral Santa-Cruz, y de los que con ellos trabajan.

Volviendo á la carta de Santa-Cruz. *El descrédito de las republicas americanas*, dice, *y la imprudente desaprobacion del tratado de la Virjinia han abierto campo á esta empresa, que en concepto de muchos se considera justa y conveniente.* No dice el Jeneral si él es de esos *muchos* que consideran justa y conveniente la espedicion de Flores, pero es facil presumir lo que piensa de ella. Tampoco dice en que se funda el concepto de los *muchos*, y seria curioso saberlo, porque no puede ser *justa* una empresa, cuando *no nos asiste derecho* para acometerla; ni puede ser *conveniente*, cuando por el interes de *pocos individuos*, se va á perturbar el órden de *muchos estados*, obligandolos á sostener la guerra, á comprometerse en gastos fuertes, y á detener el progreso de su riqueza y civilizacion.

Puede ser que los *muchos* que consideran justa y conveniente la empresa de Flores sean solamente los amigos de este, los que forman un solo todo con él; porque solos ellos pueden hallar justo lo que no hay derecho de hacer, y conveniente lo que tantos males va á causar: entonces es como si Santa-Cruz nos dijera que Flores cree justa y conveniente su espedicion. Si es asi, nada particular nos revela. Los hechos están hablando por sì solos. Para Flores y sus amigos en la empresa, *justicia es la conveniencia, y conveniencia pública es la personal.* Gobernantes ha habido en Amèrica que sin haber nacido herederos de un trono se han creido con derecho á mandar por toda su vida, á hacer conquistas, fundar monarquias, legarlas á sus hijos; y que aun caidos, se dicen soñando despiertos *l' etat c' est moi.* El Jeneral Flores se dice eso mismo, y por consiguiente halla justa y conveniente su espedicion.

Es de creer sin embargo, que el Jeneral Flores y los *muchos* recibirán un amargo desengaño. Entonces tambien la espedicion de Flores universalmente reconocida como un crimen, recibirá un justo y conveniente castigo; y entonces se verá cuan inútiles han sido los esfuerzos de los que se han empeñado en desacreditar à las repúblicas americanas.

El Jeneral Santa-Cruz llama bárbaros mandatarios del Pacifico á los Gobiernos de las Repúblicas de ese litoral, y por mas que semejante lenguaje pueda servir de escusa para corresponderle en el mismo, no lo imitaremos por cierto. Queremos notar solamente que un hombre que mandò en dos de estas naciones no debe jamas olvidarlo, porque esta circunstancia impone el deber de conservar circunspeccion y dignidad; y sobre todo impone el deber de respetar la verdad. El supone que el espiritu de su señora se resiente de los atentados de esos bárbaros; y es falso que nadie los haya cometido. De estrañar seria que una señora que emprende su viaje de Valparaiso á Burdeos en cinta, no sufriese algunas molestias en su salud. El Jeneral Santa-Cruz prefiere echar estas incomodidades á cuenta de los gobiernos de las repúblicas del Pacifico, á quienes atribuye atentados imajinarios, para poderles llamar bárbaros mandatarios. Si esos gobiernos hubiesen espulsado sin razon alguna del territorio que rijen á todos los habitantes industriosos y pacìficos que hubiesen nacido en cierta Repùblica, si hubiesen hecho fucilar con una vana fòrmula de juicio prisioneros de guerra de alta graduacion, si hubiesen hecho tratados de comercio en que los intereses nacionales se hubiesen sacrificado á los intereses mercantiles de naciones europeas, para buscar en ellas apoyo para la ejecucion de proyectos politicos personales, sin duda que se habrian hecho acreedores al dictado de mandatarios bárbaros. Si el Jeneral Santa-Cruz hubiese reflecccionado que puesto fuera de la ley á consecuencia de varias conspiraciones é invasiones contra el Perù, contra Bolivia, y contra la paz del continente, fue tomado in flagranti en el territorio peruano: que su vida fue respetada: que fue trasladado al territorio chileno, donde se le trató con la mas grande consideracion: que por fin se le hizo dirijir á Europa, devolviendolo sus propiedadses como quiera que hubiesen sido adquiridas, y las rentas de ellas en el tiempo que durò un secuestro: si el Jeneral Santa-Cruz hubiera traido à la memoria que Bolivia le paga una renta bastante para que viva decentemente en el viejo mundo, y que sin haberse obligado á ello le pagó su pasaje à Europa, se habria visto obligado á reconocer que no eran bárbaros mandatarios los gobiernos de las repúblicas del Pacifico: que á otro gobierno era á quien se podria aplicar bien esta denominacion: que al apoderarse de su persona ellos pudieron haberlo entregado á un verdugo, sin quebrantar ley alguna, y en conformidad con las conocidas. Pero el Jeneral Santa-Cruz que al caer en manos de los soldados de la autoridad existente en el Perú no se creia humillado con pedir su vida hasta á los infimos subalternos: el Jeneral Santa-Cruz que no creyò degradarse escribiendo protestas en que se indaga quien se ha de encargar de pagar los gastos de su subsistencia en la prision ó detencion que se le hacia, poseyendo una fortuna con la cual pocas pueden rivalizar, el Jeneral Santa-Cruz decimos, debe ser ingrato é insolente á la distancia, como fué pusilánime y apocado en la desgracia.

Avisos nuevos.

ASCANIO.

Por Alejandro Dumas.

Está concluida la 5.ª entrega de esta precicsa novelita, y los SS. suscritores se dignarán ocurrir por ella á la oficina de esta imprenta.

AL ALEGRE CARNAVAL.

En la tienda n.º 99 calle de Ayacucho, se venden los licores siguientes—

Vino moscatel el cajon á	9 ps.
Id. Burdeos id. á	6
Id. id. de superior calidad......	7
Champan del mejor á.........	20
Cidra de id. id. á............	18
Canela libra á..............	3 4
Id. por mayor á	3
Acero finisimo libra á........	2½
Y el quintal á..............	22 ps.

Cacao de varias clases á mui bajo precio. Se hallarán tambien juegos de café, jarras, fuentes, vasos, soperas, posillos y un elegante surtido de piezas de losa de mil y una clases.

Antonio Estrada.

Avisos repetidos.

AVISO.

Se halla en venta una chacarilla situada en Potopoto; la persona que quiera comprarla puede verse con el presbitero D. Pedro Perez.

v8—p2.

Aviso al público.

S. G. el Jeneral Prefecto por decreto de 4 del que rije ha señalado el 15 del corriente y demas no feriados para el remate de la finca de Rosariuni por deuda al ramo de diezmos, propia del finado Narciso Calderon y avaluada en la cantidad de 3,186 ps. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz 8 de Febrero de 1847—*Maceda.*

v8—p4.

Aviso.

El que suscribe invita á los empresarios de mineria á una sociedad en cinco estaca-minas que posee en Corocoro, con corridas muy largas y prócsima al corte de las vetas, las que se hallan rejistradas con buen éxito, tanto por el sud como por el norte: el que guste puede dirijir sus propuestas al invitante al mineral de Corocoro.—*Jose J. Suarez.*

v8—p4.

IMPRENTA DE LA EPOCA.